

unas quejas formuladas contra él por el doctor F. N. Oídas sus manifestaciones, que demuestran a la Junta no ha habido por parte del mismo, ni quebrantamiento de los preceptos deontológicos ni deseo de molestar al compañero, se acuerda comunicarlo así por escrito a los dos interesados.

A continuación, comparece el doctor don A. R. C., citado para ser oído con motivo de una denuncia presentada contra dicho señor R., por el médico don V. S. V., por supuestas faltas deontológicas. Después de oídas las manifestaciones del doctor R., la Junta considera que es preciso abrir una información antes de obrar en consecuencia, acordando quede este asunto sobre la mesa.

Se acuerda, por unanimidad, nombrar representantes de esta Junta de Gobierno para asistir a la próxima Asamblea de Colegios Médicos Españoles, a los señores Presidente, don Lorenzo García-Tornel Carrós, y Secretario, don Melchor Parrizas Torres.

Se aprueba el presupuesto de gastos que presenta la Comisión de Hacienda con motivo de los actos que se celebrarán en honor de los señores asambleístas.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a la una treinta horas del siguiente día de empezada.

*El Presidente, L. García-Tornel.—El Secretario, M. Parrizas.*

## CURSOS Y CONFERENCIAS

Real Academia de Medicina de La Coruña. — Programa del Concurso de premios para 1930.

### TEMAS

Primero. — La sangre como producto de la multisección glandular.

Segundo. — Estados de insuficiencia y acatéticos consecutivos a las intervenciones de la cirugía intrahepática.

Tercero. — Medios para obtener el saneamiento de las pequeñas poblaciones rurales.

### PREMIOS

Habrá por cada tema un premio y un accésit, que consistirán en el Título de Académico correspondiente y diploma especial.

La Academia podrá acordar, además, en vista del resultado del concurso, la concesión de una medalla conmemorativa y las menciones honoríficas que juzgue necesarias, así como la impresión de alguno de los trabajos premiados o la autorización a sus autores para realizarla, fijando el número de ejemplares que en cada caso habrán de corresponder a cada una de las partes.